



PROVEXCAR CIA. LTDA.
TRANSPORTES Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

21909

Quito, 21 de julio de 2006

Señor
 Superintendente de Compañías
 Ciudad.-



Flor m
 17h

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente se dignara encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía PROVEXCAR CIA. LTDA., otorgada el 19 de Octubre de 2005 ante el Notario 9no. del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N° 3289, el 17 de julio de 2006, transferencia que se comunica para los fines del artículo 21 de la Ley de Compañías.

El nombre y nacionalidad de cedente y cesionaria son:

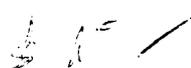
La cedente es la señora Patricia Magaly Caicedo Torres y la cesionaria es la señora Bélgica Elizabeth Avilés Fernández. Las participaciones transferidas suman 120 de un valor nominal de US \$ 1,00 c/u.

Cedente y cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Muy atentamente,
 PROVEXCAR CIA. LTDA.


 Rodolfo Arias Recalde
 Gerente General

Adjunto lo indicado.


 OK Cesión de Participación
 registrada.
 por 8.08.2006.
 Expediente: N° 54792

200 1118/105

ESCRITURA No.
CESION DE PARTICIPACIONES DE
PROVEXCAR CIA. LTDA. QUE REALIZA
LOS SEÑORES SERGIO ROSERO
UTTERMAN Y LA SEÑORA PATRICIA
MAGALY CAICEDO TORRES A FAVOR
DE LA SEÑORA BELGICA ELIZABETH
AVILES FERNANDEZ ****

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

CUANTIA: INDETERMINADA *****

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cinco; ante mi, Doctora GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los señores SERGIO ROSERO UTTERMAN Y LA SEÑORA PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES, quien declara ser de estado civil divorciados, de ocupación ejecutivos respectivamente; y, por otra parte, la señora BELGICA ELIZABETH AVILES FERNANDEZ, de estado civil casada, y de profesión empleada privada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y

Caso: 01
FUN.RES: E
Digitadora: L.V.

República del
Ecuador



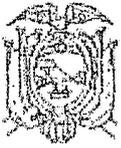
NOTARIA
NOVENA
DIEZ CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya quedan indicado, para que los autoricen me presentan la minuta siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste un contrato de Cesión de Participaciones en compañía de Responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: UNO (1).- Los señores SERGIO ROSERO UTTERMAN Y LA SEÑORA PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES, confiere la autorización prevista en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil de tal suerte que la presente transferencia se realiza por la totalidad de las participaciones que posee la señora Magali Caicedo Torres a favor de la señora Bélgica Avilez Fernández, por sus propios y personales derechos a quien se los podrá denominar como LOS CEDENTES. DOS (2).- Por otra parte la señora BELGICA ELIZABETH AVILES FERNANDEZ, por sus propios y personales derechos a quien se la podrá denominar como LA CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYÁQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

UNO (1).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón el diecinueve (19) de Noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante resolución noventa y siete-uno-uno-uno-tres mil ciento ochenta y cuatro (97-1-1-1-3184), de fecha veintitrés de diciembre del mismo año, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, con un capital de Tres Millones de Sucre dividido en tres mil participaciones sociales de un Mil sucres cada una. DOS (2).- Mediante escritura pública celebrada ante el notario Gonzalo Román Chacón el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo de dos mil, se cedieron las participaciones otorgada por el señor Rodolfo Arias Recalde a favor de la señora Patricia Magaly Caicedo Torres y por los señores Rafael Arias Michelena y Señorita Renata Arias Recalde a favor del señor Rodolfo Arias Recalde, quedando de esa forma el capital dividido así: Rodolfo Arias dos mil quinientas participaciones (2'550.000) equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) y Patricia Magaly Caicedo Torres cuatrocientos participaciones (450.000) equivalentes al quince por ciento



República del
Ecuador



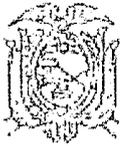
NOTARIA
NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

(15%) de total del capital de la compañía que era en ese entonces de (3'000.000). TRES (3).- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, de fecha tres de abril de dos mil uno, se aumento el capital social de la compañía Provexcar a cuatrocientos dólares, quedando el capital dividido en cuatrocientos participaciones de un dólar cada uno. b) La compañía procedió a transformar el capital de sucres a dólares según escritura celebrada el tres de abril del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito e inscrita el veinticinco de septiembre del mismo año quedando el capital de la siguiente manera: Rodolfo Arias trescientas cuarenta participaciones (USD\$340.00), equivalentes al ochenta y cinco por ciento (85%) y Patricia Magaly Caicedo Torres en sesenta participaciones (USD\$ 60.00), equivalentes al quince por ciento (15%). CUATRO (4).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara el dieciséis de agosto del año dos mil dos se transfirieron las participaciones siendo los cedentes los cónyuges Damasco Rodolfo Arias Recalde y señora Elizabeth

República del
Ecuador



NOTARIA
PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Aviles Fernández a favor de la señora Patricia Magaly Caicedo Torres en calidad de cesionaria. Que dando la distribución de las participaciones de la siguiente manera: Rodolfo Arias Recalde con doscientos ochenta participaciones equivalentes al setenta por ciento lo que da una cantidad de Doscientos ochenta dólares; Patricia Caicedo Torres con ciento veinte participaciones equivalentes al treinta por ciento, lo que una cantidad de Ciento veinte dólares. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base en los antecedentes enunciados y conforme a lo previsto en los artículos pertinentes de la ley de Compañías y en el acta que se agrega al presente instrumento se aprueba la siguiente Cesión de Participaciones: La Señora Patricia Magaly Caicedo Torres cede y traspasa, valor recibido, la cantidad de CIENTO VEINTE participaciones y que corresponden al 30% del 100 por ciento del total del capital de la compañía PROVEXCAR C. LTDA. a favor de BÉLGICA ELIZABETH AVILES FERNÁNDEZ. Con los antecedentes expuestos el capital suscrito y pagado de la Compañía PROVEXCAR C. LTDA. Queda integrado de la siguiente forma: RODOLFO ARIAS, propietario



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

setenta por ciento del capital; y BÉLGICA AVILES FERNÁNDEZ, propietaria del treinta por ciento del capital de la compañía Provexcar CIA. LTDA. Los cedentes y la cesionaria declaran que por efecto de la sesión, nada tienen que reclamarse en el futuro. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de esta escritura pública. (firma ilegible) ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN registro número seis mil setecientos cuarenta y seis del Colegios de Abogados del Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Es copia: En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública quedan agregados a ésta, todos los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todos y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria; de todo lo cual, DOY FE.

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE PROVENIR CIA. LTDA. QUE REALIZA LOS SEÑORES SERGIO ROSERO UTTERMAN Y LA SEÑORA PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES A FAVOR DE LA SEÑORA BELGICA ELIZABETH AVILES FERNANDEZ

Sergio Rosero Utterman

SERGIO ROSERO UTTERMAN

C.C. 0904949096

Patricia Magaly Caicedo Torres

PATRICIA MAGALY CAICEDO TORRES

C.C. 091077919-8

República del Ecuador



Belgica Elizabeth Aviles Fernandez

BELGICA ELIZABETH AVILES FERNANDEZ

C.C. 170792942-6

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo
DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO

Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.



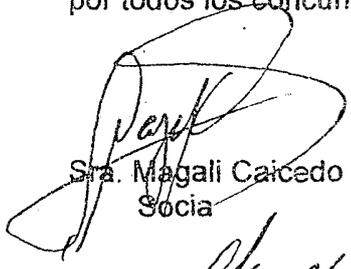
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PROVEXCAR CIA. LTDA. REALIZADA EL 19 DE OCTUBRE 2005.

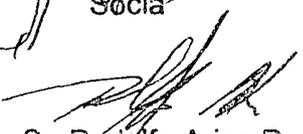
En Guayaquil a los diez y nueve días de octubre del dos mil cinco, siendo las dieciséis horas en el domicilio de la compañía, situado en la calle Córdova No. 810 y Víctor Manuel Rendón, de reúnen las siguientes personas Magaly Caicedo Torres y Rodolfo Arias Recalde quienes representan el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía PROVEXCAR CIA. LTDA., hallándose presente además la Sra. Bélgica Aviles Presidenta de la Compañía, quienes luego de consultada su voluntad, de común y total acuerdo convienen en constituirse en junta universal de socios. Actúa de Secretario el Gerente Sr. Rodolfo Arias Recalde.

Al efecto una vez instalada la sesión, el Gerente General como único punto del orden del día da a conocer las peticiones formuladas por la Sra. Magali Caicedo Torres tendiente a que la junta le conceda autorización para ceder a favor de la Sra. Bélgica Aviles Fernández ciento veinte participaciones sociales en la empresa de las que posee en propiedad con lo que dejaría de ser socia.

Una vez conocidas las peticiones y considerando que es conveniente que la Cesionaria indicada se integre a la sociedad por unanimidad se autoriza a la Sra. Magali Caicedo Torres para que ceda a favor de la Sra. Bélgica Aviles Fernández ciento veinte participaciones sociales.

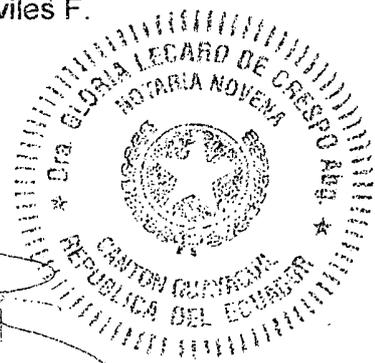
La Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión a las diecisiete horas treinta minutos se pone a consideración de los socios la presente acta la que es aprobada por unanimidad sin observaciones por todos los concurrentes, quienes suscriben en unidad de acto.-


Sra. Magali Caicedo T.
Socia


Sr. Rodolfo Arias R.
Socio-Secretario


Sra. Bélgica Aviles F.
Presidenta

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón, de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil, 19 OCT. 2005



SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

[Firma manuscrita]
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROVEXCAR CIA. LTDA. Otorgado por RAFAEL ARIAS MICHELENA; RODOLFO ARIAS RECALDE; Y RENATA ARIAS RECALDE. Celebrada ante mí, con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, seis de julio del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



100694480005

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3289** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 5207 vta, tomo 128 correspondiente a la compañía "**PROVEXCAR CIA. LTDA.**" referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng